



Asunto: ONG ASOCIACIÓN PROYECTO RUBARE, Aprobación de la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a la destinada la ayuda alimentaria de emergencia con destino a campos de refugiados de la R.D. del Congo
Expediente nº: 10SS-113-24
Órgano decisorio: Junta de Gobierno Local
BDNS: 798007

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente de referencia y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. El Ayuntamiento de Valladolid preocupado por la situación de pobreza en los países empobrecidos, viene desarrollando una política de cooperación al desarrollo, orientada al Desarrollo Humano Sostenible de estos países y a contribuir a reducir las causas que provocan su situación de vulnerabilidad, fundamentalmente mediante apoyo a proyectos de cooperación para el desarrollo llevados a cabo en diferentes áreas de intervención.

El Ayuntamiento a través del II Plan de Cooperación al Desarrollo, viene contribuyendo con ayuda puntual a los países empobrecidos que se han visto afectados por situaciones sobrevenidas provocadas por distintos desastres de tipo natural o por cualquier otro tipo de desastre humanitario, que provocan en las poblaciones afectadas, una situación añadida de vulnerabilidad, y de regresión respecto al nivel de desarrollo logrado con respecto a otras intervenciones precedentes llevadas a cabo de cooperación al desarrollo.

El inicio de la dictadura de Kabila en el Congo se considera el inicio de la actual situación de inestabilidad en el país, por la situación de enfrentamiento generalizado que se instauró en el país, debido a la decisión de expulsar del poder a sus antiguos aliados ruandeses y ugandeses, y la asociación con otros actores regionales. Se estima que más de 5 millones de personas han muerto en el este del Congo desde entonces.

Muchas de esas muertes no se han producido directamente como consecuencia de la guerra sino por causas relacionadas con ella: enfermedades, desnutrición, falta de estructuras sanitarias básicas, extrema pobreza, etc. El deterioro de la situación se ha visto seriamente condicionado por el pasado dictatorial que legó unas infraestructuras básicas ya de por sí muy maltrechas y escasas. La persistente violencia, la inseguridad alimentaria y la negligencia de las autoridades han llevado a que la de República Democrática del Congo sea "una de las peores crisis del siglo XXI".

La crisis ha multiplicado por ocho el nivel de hambre. Se han perdido cosechas enteras, generándose una grave escasez de alimentos. Millones de personas carecen de acceso a agua apta para el consumo y se ven obligadas a beber de fuentes que podrían estar contaminadas.

La situación se ha deteriorado de forma gravísima debido al aumento del número de combates dentro del país, así como su intensidad. El M23 (fundado en 2001) un grupo rebelde que

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Página	1/8



Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	1/9





permanecía inactivo y que según informes de la ONU está respaldado por Ruanda, está causando estragos en el oriente de la República Democrática del Congo. En febrero de 2023 los rebeldes del M23 tomaron el Territorio de Massusi, lo que provocó una avalancha de desplazados por la Región del Kivu Norte, entre cuya población más vulnerable se encontraban menores, mujeres, en especial embarazadas y personas mayores.

Ante esta grave situación se pretende, brindar ayuda de emergencia que permita la provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia inmediata de los desplazados internos, en la Provincia de Kivu Norte, zona de especial vulnerabilidad debido a la afluencia de personas desplazadas internas (IDP) a consecuencia del conflicto armado.

2º.- Con fecha 15 de noviembre de 2024, tiene entrada en Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid solicitud de la ONG Asociación Proyecto Rubare Burgos con África, que ha presentado una memoria de las actividades que está desarrollando en la zona afectada en la que se identifican las necesidades de financiación que van a atenderse a través de la presente subvención directa.

3º.- Constituye el objeto de esta subvención a favor de la citada entidad la financiación de una ayuda de emergencia humanitaria que tiene por objeto proveer de alimentación básica para combatir el hambre y garantizar la supervivencia de la población desplazada a consecuencia del conflicto bélico.

Con esta intervención se apoyará:

- la adquisición y distribución de alimentos a las personas desplazadas más vulnerables de Buhimba a través de la compra de harina y alimento para dar comida a unos 3000 niños y a unas 800 mujeres que acuden diariamente al campo de desplazados de Buhimba en bus. Pudiendo proporcionar desayuno y almuerzo diariamente a 3000 niños y niñas y 800 mujeres del campo de Buhimba, durante 1 mes.
- Proporcionar igualmente alimento a las personas desplazadas y más vulnerables de Ngangi que se han instalado también recientemente en Buhimba, procedentes de Don Bosco Sasha, proporcionando alimento a mujeres embarazadas y lactantes, y a personas mayores. Así mismo también se quiere distribuir papilla (de maíz, sorjo y soja) y una comida por día a los/as niños/as malnutridos y a las personas de tercera edad.

Para ello, Proyecto Rubare, proporcionará a unas 3.800 personas alimentación básica durante al menos dos meses.

Los gastos a los que será destinada la subvención municipal irán destinados a:

- Los contemplados en el proyecto, relacionado con suministros alimentarios, fundamentalmente harina de maíz y en menor medida legumbres.
- Podrán justificar igualmente con cargo a la subvención concedida hasta un máximo del **15 % en costes indirectos**, con cargo a los que podrán imputar junto a otros gastos de costes indirectos, los gastos relativos al informe de auditor sobre la revisión de la cuenta justificativa de la subvención concedida

4º.- A la vista del proyecto presentado, obra en el expediente, conformidad con la propuesta de subvención, declaración responsable relativa a su capacidad para ser beneficiario y financiación

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Página	2/8



Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	2/9





de esta actuación y certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2 recoge la posibilidad de que puedan concederse subvenciones de forma directa cuando *"se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"*.

2º.- El Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025 aprobado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2023, contienen además de los principios generales, las previsiones de las distintas áreas de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva o directas, que obran en sus planificaciones, así como los sistemas de seguimiento y control y aprobándose por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero del 2024 por el que aprueba el Plan operativo anual de subvenciones para 2024 del Ayuntamiento de Valladolid. Ambos documentos contemplan una línea de Subvenciones directas para Subvenciones a organizaciones no gubernamentales para ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias 2024.

Esta subvención está contemplada en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2023, y en el Plan Operativo de Subvenciones para el ejercicio 2024 aprobado por Decreto número 1283 de fecha 22 de febrero de 2024 en el que se recoge una línea de subvenciones directas a entidades para ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias por un importe global de 27.000 euros.

3º.- Esta subvención directa para ayuda humanitaria de emergencia no se formaliza mediante un convenio de colaboración. El convenio es el instrumento habitual para la formalización de subvenciones nominativas, pero esto no quiere decir que sea necesario ni preceptivo ya que puede cumplir la misma función la resolución de la concesión de la subvención, pues, como claramente establece el art. 67 del por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS. Este ha sido el criterio en las ayudas de emergencia humanitaria tramitadas en los últimos años aplicando el principio de celeridad administrativa y no siendo procedente la formalización de un convenio, que implica trámites adicionales y puede prolongar la respuesta a la crisis. La entidad ha prestado expresamente su conformidad a los términos de la subvención.

4º.- La presente subvención se rige por lo dispuesto en la presente resolución; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y en el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (RSAVA).

5º.- Corresponde la competencia para la aprobación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 6.1 del Reglamento Municipal de Subvenciones al tratarse de subvenciones directas y no estar nominativamente previstas en el presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Página	3/8



Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	3/9





Por todo ello, considerada la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados

SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder una subvención directa a la ONGD Asociación Proyecto Rubare Burgos con África con Código de identificación fiscal G-09549973, por una cuantía de DIEZ MIL (10.000,00 €) destinada a proporcionar ayuda de emergencia para la adquisición de alimentación básica para combatir el hambre (harina y maíz) y garantizar la supervivencia de la población desplazada a consecuencia del conflicto bélico.

SEGUNDO. – Aprobar y comprometer un gasto a favor de la ONGD Asociación Proyecto Rubare Burgos con África con Código de identificación fiscal G-09549973 por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, para atender a los gastos derivados de esta subvención directa.

Asimismo, una vez contabilizado el documento de aprobación y compromiso de gasto, reconocer una obligación por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

TERCERO. - La entidad se compromete a la realización de las actividades contempladas en el proyecto presentado para hacer frente a la emergencia y que se recogen en la presente resolución.

Se admitirán gastos abonados durante los 12 meses siguientes a la aprobación de esta resolución.

Esta subvención es compatible con otras de la misma naturaleza.

La **justificación de la subvención** será presentada en el plazo de 12 meses desde el pago por parte del Ayuntamiento de Valladolid, justificación que será presentada conforme a la modalidad de **cuenta justificativa con informe de auditor**, presentando la siguiente:

Documentación relativa a la Cuenta Justificativa con informe de auditor:

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

El auditor deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el informe de auditor deberá indicarse el nombre del auditor designado, el número de ROAC, así como el coste de la elaboración del informe, en el caso de imputarse a la subvención concedida. Dicho coste no podrá superar el 15% de la subvención.

Los requisitos técnicos que han de regir la actuación del auditor, así como las comprobaciones que han de realizar relativas al gasto imputado están recogidas en la Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Página	4/8



Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	4/9





de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La entidad subvencionada presentará una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- 1- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención:
 - Las acciones realizadas
 - Objetivos alcanzados
 - Resultados obtenidos
 - Personas beneficiarias
 - Grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención.
- 2- **Reportaje gráfico que acredite la ejecución del proyecto subvencionado** (fotografías o montajes audiovisuales).
- 3- **Acreditar la visibilización** que han realizado del Ayuntamiento de Valladolid como financiador que podrá ser a través de cualquiera de las vías difusión del proyecto utilizadas: publicaciones, WEB corporativa, publicidad en redes sociales, en prensa...
- 4- Todos los aportes documentales, informes, memorias u otro tipo de documento relativo a la justificación deberán **presentarse en castellano**, con su traducción correspondiente. Deberá aportarse un certificado de la entidad en la que certifiquen que en la traducción realizada corresponde con el tenor literal.

- 5- **Memoria económica abreviada**, que constará de los siguientes documentos:

El informe de auditor deberá identificar el nombre del auditor designado, el número de ROAC, así como el coste de la elaboración del informe, en el caso de imputarse a la subvención concedida, y deberá incluir:

- **Una relación clasificada de los gastos** de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, incluyendo el coste derivado del informe de auditor sobre la cuenta justificativa, si es imputado.
- Informe de auditor que debe hacer **MENCIÓN EXPRESA** en el informe a la revisión de la subvención de los siguientes extremos:
 - Comprobación de que los gastos justificados son conforme al presupuesto de la subvención municipal concedida.
 - Comprobación del estampillado en los originales de todos los justificantes de gasto imputados a la subvención municipal, consistente en un sello-diligencia sobre las facturas originales en la que se identifique el proyecto, así como la referencia a la financiación de esta entidad local y el año de la convocatoria a la que corresponde.
 - Existencia del documento acreditativo de la transferencia de fondos que la ONGD solicitante realiza al socio local en la que debe constar: la cuantía de la subvención, la procedencia de los fondos (subvención del Ayuntamiento de Valladolid), y el destino, haciendo constar el proyecto al que va destinado y contraparte, o bien

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Página	5/8



Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	5/9





transferencias bancarias a proveedores en terreno, si en aras a la transparencia, determinados gastos lo requieren.

- Revisión sobre Certificado del socio local en relación a la recepción de dichos fondos, donde conste la cuantía de la subvención recibida, procedencia y proyecto al que va destinado.
- Revisión de que las facturas vayan a nombre de la contraparte que coordina el proyecto y que gestiona los fondos en terreno FUNDACIÓN KARIBU o a nombre de la ONG solicitante PROYECTO RUBARE.
- Revisión de que las facturas contienen los datos que debe reunir las facturas, y que éstas son facturas, y no recibos.
- Revisión del pago de dichas facturas. Debiendo ser el pago, conforme a: llevar el sello de pagado en los casos en que el abono se realice en metálico y en el resto de casos deberán ir acompañado del documento acreditativo del pago de la factura (si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria deberá aportarse el correspondiente comprobante bancario, si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado).
- Revisión sobre la trazabilidad de la subvención concedida, que en el caso de esta subvención se realizará a través de la acreditación de la transferencia bancaria directamente al proveedor en terreno y/o mediante transferencia a la contraparte local FUNDACION KARIBU.

- 6- No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Valladolid podrá requerir a la ONG, cuanta documentación complementaria considere oportuna al objeto de justificar de la manera más correcta la subvención otorgada.

Conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros que se reflejan a continuación, de la documentación referida, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- a) Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

- b) Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en previstos en el art. 37 de la LGS, y en todo caso, en los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Página	6/8



Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	6/9





- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.
- g) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- h) No transferir los fondos, total o parcialmente, a la contraparte, en el plazo previsto en la base 19.3 por causas no justificadas.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda.

La cantidad por reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, para la realización de las actividades del proyecto.
- El Incumplimiento de la obligación de justificación, que dará lugar al reintegro parcial del gasto no efectuado o no justificado.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q	Página	7/8



Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	7/9





Documento firmado electrónicamente por la jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales. D^a Ana I. Page Polo; con el visto bueno y conforme del concejal general delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales. D. Rodrigo Nieto García

Código Seguro de Verificación	IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q		Fecha	18/12/2024 09:26:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27BJNA5IT3N7XQH5B53R4Q		Página	8/8

Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	8/9	

Asunto: 10SS-113-24 PROYECTO RUBARE. Aprobación de la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a la destinada la ayuda alimentaria de emergencia con destino a campos de refugiados de la R.D. del Congo

Expediente: 2024/OSD_01/000019

Ayuntamiento de Valladolid

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión Ordinaria del día 23 de diciembre de 2024

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Fecha	26/12/2024 11:33:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27H733VOSSUO4VXE6FTS4U	Página	9/9

